

Nº DE EXPEDIENTE: SP19-01129

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (DOCUMENTOS Y MERCANCÍAS) DE ÁMBITO COMUNIDAD DE MADRID PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.....	4
2.1	<i>Objeto del contrato.....</i>	<i>4</i>
2.2	<i>Requerimientos generales.....</i>	<i>5</i>
2.3	<i>Tarifas mensuales correspondientes a la mensajería interna entre los espacios asociados a MADRID DESTINO.....</i>	<i>6</i>
2.4	<i>Tarifa mensual correspondiente a un recurso de servicio de furgoneta con conductor/repartidor para la distribución entre direcciones de la Comunidad de Madrid (incluida la Ciudad de Madrid).....</i>	<i>8</i>
2.5	<i>Tarifas correspondientes a direcciones de Madrid Capital.....</i>	<i>9</i>
1.	MOTOCICLETA:.....	9
2.	FURGONETA:.....	9
3.	FURGÓN:.....	9
2.6	<i>Tarifas correspondientes a direcciones de la Comunidad de Madrid excluimos Madrid Capital.....</i>	<i>10</i>
2.7	<i>Tarifas correspondientes para Mozo / Ayudante.....</i>	<i>12</i>
2.8	<i>Requerimientos Técnicos.....</i>	<i>12</i>
2.9	<i>Prendas de Trabajo.....</i>	<i>12</i>
3	RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO.....	13
4	RESPONSABILIDAD.....	13
5	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	13
6	CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	14
CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES		16
7	DATOS DE CRACÁCTER PERSONAL.....	17
7.1	<i>Normativa.....</i>	<i>17</i>
7.2	<i>Tratamiento de Datos Personales.....</i>	<i>17</i>
7.3	<i>Estipulaciones como Encargado de Tratamiento</i>	<i>19</i>
7.4	<i>Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones</i>	<i>25</i>
7.5	<i>Información</i>	<i>25</i>
8	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	26

Nº DE EXPEDIENTE: SP19-01129

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (DOCUMENTOS Y MERCANCÍAS) DE ÁMBITO COMUNIDAD DE MADRID PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1 INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Por todo ello y para el correcto ejercicio de sus competencias, MADRID DESTINO requiere de la contratación de un servicio que atienda el traslado de documentación y mercancías:

1. Mensajería (documentación y mercancías). El servicio se prestará tanto en direcciones de Madrid Capital, como en direcciones correspondientes al resto de municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

2. Traslado de mercancías, así como ordenar, almacenar y expurgar documentación en los almacenes de los distintos Centros, reparando el mobiliario y/o enseres que por su actividad estén deteriorados por el uso.

Dicho servicio debe ser prestado a través de una empresa externa, dado que MADRID DESTINO no cuenta con la infraestructura material y personal para llevarlo a cabo.

A estos efectos, MADRID DESTINO está llevando a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2.1 Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mensajería (DOCUMENTOS Y MERCANCÍAS) para MADRID DESTINO. El servicio se prestará tanto en las direcciones de Madrid Capital, como en direcciones correspondientes al resto de municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el presente documento. Incluirá el traslado de mercancías, así como ordenar, almacenar y expurgar documentación en los almacenes de los distintos Centros, reparando el mobiliario y/o enseres que por su actividad estén deteriorados por el uso.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la organización Internacional del Trabajo.

En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

2.2 Requerimientos generales.

Los espacios asociados a MADRID DESTINO en el momento de la convocatoria de la presente licitación, sin perjuicio de su ampliación o reducción durante el periodo de vigencia de la misma, son los que indicamos a continuación:

- Almacén M30-Matadero – Paseo de la Chopera s/n C. P. 28045 de Madrid
- Caja Mágica – Camino de Perales s/n. C.P. 28041 Madrid
- Centro Centro– Calle Montalbán nº1, 3ª Planta. C.P.28013 de Madrid.
- Centro Daoiz y Velarde – Av. de la Ciudad de Barcelona, 162. 28007 Madrid.
- Cuartel de Conde Duque – Calle Conde Duque, 9 - 11. C.P. 28015 de Madrid.
- Faro de Moncloa –Av. Arco de la Victoria, 2. 28040 Madrid.
- Matadero, Paseo de la Chopera nº 14. C.P. 28045 de Madrid.
 - Intermediae.
 - Cineteca.
 - Coordinación.
- Medialab-Prado – Calle Alameda nº 15. C.P. 28014 de Madrid.
- Plaza Mayor, 27 – Casa de la Panadería. C.P. 28012 de Madrid.
- Quinta los Molinos – Juan Ignacio Luca de Tena, 20. 28027 Madrid.
- Radio M21– Calle Montalbán nº1, 2ª Planta. C.P.28013 de Madrid
- Recintos feriales de la Casa de Campo - Av. de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid.
- Señores de Luzón 10. C.P. 28013 de Madrid
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Español – Calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez – Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 de Madrid.

Si bien no será objeto de valoración, el licitador deberá incluir en su oferta la memoria descriptiva de la organización del servicio concreto objeto de contratación, así como **la relación de vehículos** de los que dispone para su prestación. Esta memoria deberá presentarse en el sobre C (criterios valorables en cifras o porcentajes), y su no presentación supondrá la exclusión de la empresa licitadora.

El adjudicatario gestionará los permisos de acceso a las APR (Áreas de Prioridad Residencial) de todas las áreas que estén en vigor en Madrid, mientras cumpla el contrato.

2.3 Tarifas mensuales correspondientes a la mensajería interna entre los espacios asociados a MADRID DESTINO.

Se valorará la mejor tarifa mensual por realizar la ruta que se indica a continuación, entre los espacios de MADRID DESTINO señalados en el Apartado 2.2., del presente pliego, sin perjuicio de su reducción o ampliación durante la vigencia del presente contrato.

El servicio consistirá en la recogida / entrega personalizada del correo de documentos y/o paquetería menor, de conformidad con la tabla indicada a continuación:

Centro Recogida / Entrega	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
C/ Conde Duque, 9-11, 2ª Planta	9:45	9:45	9:45	9:45	9:45
Plaza Mayor, 27	10:45		10:45		10:45
Señores de Luzón, 10		10:45		10:45	11:00
TEATRO ESPAÑOL-Calle Príncipe 25	12:00		12:00		12:00
MATADERO-Paseo de la Chopera, 14	12:30		12:30		12:30
Oficina Coordinación					
Intermediae					
Cineteca					
CIRCO PRICE-Ronda de Atocha, 35.	13:00		13:00		13:00
Calle Montalbán, 1					
RADIO M21 - 2ª Planta		12:00		12:00	
CENTRO CENTRO - 3ª Planta					
MEDIALAB-Calle Alameda, 15		12:30		12:30	
TEATRO FERNÁN GÓMEZ-Plaza Colón, 4		13:00		13:00	
RECINTOS FERIALES CASA DE CAMPO-Av. de Portugal S/N		13:45		13:45	
QUINTA DE LOS MOLINOS-Juan Ignacio Luca de Tena, 20	14:00		14:00		
CAJA MÁGICA-Camino de Perales s/n					13:30

Los horarios de recogida/ entrega son susceptible de actualización.

La entrega de sobres será en mano del destinatario.

La reducción o ampliación de direcciones en el correo interno llevara consigo actualización de tarifa aplicando la proporcionalidad según las direcciones.

La prestación de este servicio en particular puede ser cancelado por parte de MADRID DESTINO, que comunicará al adjudicatario esta circunstancia con DOS (2) meses de antelación, y que el adjudicatario deberá asumirla sin contraprestación alguna por parte de MADRID DESTINO.

2.4 Tarifa mensual correspondiente a un recurso de servicio de furgoneta con conductor/repartidor para la distribución entre direcciones de la Comunidad de Madrid (incluida la Ciudad de Madrid).

La prestación de este servicio en particular es susceptible de ser cancelado por parte de MADRID DESTINO, que comunicará al adjudicatario esta circunstancia, con DOS (2) meses de antelación, que deberá asumirla, sin contraprestación alguna por parte de MADRID DESTINO.

Las tareas a realizar serán, recoger en los almacenes/centros el material que se indique para entregar en mano a las direcciones de entrega, así como las de realizar los movimientos oportunos de mercancías en los almacenes y/o centros que le indique el responsable de Madrid Destino que gestiones esta adjudicación.

Será necesario que disponga del permiso adecuado para utilizar maquinaria (elevadores) de movimiento de pallets.

La tarifa mensual que deberá ser ofertada, será la correspondiente a la recogida y distribución para los siguientes tramos horarios: de 08:00 hasta 14:00 horas (6 horas) con carácter general, sin perjuicio de su adaptación posterior durante la vigencia del contrato.

Se podrá solicitar varios recursos concurrentes de este perfil.

Junto con la factura correspondiente a este concepto, la empresa adjudicataria deberá presentar un parte mensual donde se recoja la siguiente información, que se refiere a su vez a todos y cada uno de los servicios diarios que se presten durante el mes correspondiente a la factura con la cual se presente:

- Dirección de recogida, indicando el día.
- Dirección de entrega, indicando el día.
- Kilometraje, indicando el día.
- Código de gasto.

2.5 Tarifas correspondientes a direcciones de Madrid Capital.

La recogida deberá realizarse antes de 30 minutos desde el aviso por correo electrónico, en la dirección que se indique.

La entrega deberá realizarse en dos (2) horas como máximo, a contar desde el momento de la recogida, y se tratará de recogida / entrega del correo de documentos y/o paquetería menor.

La presentación de la oferta implica que el licitador asume dicha obligación de prestar el servicio en el plazo establecido, por lo que en caso de incumplimiento le será aplicada una penalización del 0,5% del importe del servicio que se haya visto afectado.

No se aplicará el coste del kilometraje cuando las direcciones de recogida y entrega se encuentren dentro del perímetro de la Calle 30, de Madrid.

Se solicitará al adjudicatario la gestión y entrega de material desechable en los puntos limpios de Madrid Capital.

En las ofertas deberán incluirse todas y cada una de las siguientes tarifas:

1. MOTOCICLETA:

- Dirección.
- Kilómetros.
- Exceso.
- Espera.
- Extrarradio.
- Lluvia.

2. FURGONETA:

- Servicio mínimo de 2 horas.
- Kilometraje o extrarradio.
- Dirección furgoneta.
- Hora adicional de furgoneta.

3. FURGÓN:

- Servicio mínimo de 2 horas.

- Kilómetro o extrarradio.
- Hora adicional de furgón.

Sin perjuicio de que las empresas deban incluir en sus ofertas la totalidad de tarifas que acaban de indicarse, a efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta las siguientes tarifas, de conformidad con la puntuación que se indica en el Apartado 21 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. MOTOCICLETA:

- Dirección.
- Espera.

2. FURGONETA:

- Servicio mínimo de 2h.
- Kilometraje o extrarradio.

3. FURGÓN:

- Dirección.
- Kilómetro o extrarradio.

2.6 Tarifas correspondientes a direcciones de la Comunidad de Madrid excluimos Madrid Capital.

La entrega deberá realizarse en dos (2) horas como máximo, a contar desde el momento de la recogida, y se tratará de recogida / entrega del correo de documentos y/o paquetería menor.

La presentación de la oferta implica que el licitador asume dicha obligación de prestar el servicio en el plazo establecido, por lo que en caso de incumplimiento le será aplicada una penalización del 0,5% del importe del servicio que se haya visto afectado.

En las ofertas deberán incluirse todas y cada una de las siguientes tarifas:

1. MOTOCICLETA:

- Dirección.
- Kilómetros.
- Exceso.
- Espera.
- Extrarradio.
- Lluvia.

2. FURGONETA:

- Servicio mínimo de 2 horas.
- Kilometraje o extrarradio.
- Dirección furgoneta.
- Espera.
- Hora adicional furgoneta.

3. FURGÓN:

- Servicio mínimo de 2 horas
- Kilómetro o extrarradio.
- Espera.
- Hora adicional furgón.

Sin perjuicio de que las empresas deban incluir en sus ofertas, la totalidad de tarifas que acaban de indicarse, a efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta las siguientes tarifas, de conformidad con la puntuación que se indica en el Apartado 21 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. MOTOCICLETA:

- Dirección.
- Kilómetros.

2. FURGONETA:

- Servicio mínimo de 2h.

- Kilometraje o extrarradio.

3. FURGÓN:

- Servicio mínimo de 2h.
- Kilómetro o extrarradio.

2.7 Tarifas correspondientes para Mozo / Ayudante.

La prestación de este servicio en particular es bajo demanda y se solicitará para ayudar a la carga, descarga y/o traslado de mercancía en almacenes y/o centros.

Será necesario que disponga del permiso adecuado para utilizar maquinaria (elevadores) de movimiento de pallets.

2.8 Requerimientos Técnicos.

Las motos deberán disponer de maletín para el transporte de sobre y/o paquetería pequeña (40x40x30).

El tiempo de presencia / llegada a los centros de MADRID DESTINO una vez solicitado el servicio, será de un máximo 30 minutos.

Bajo petición, las furgonetas dispondrán de porta-pallet, sin coste para MADRID DESTINO.

Todos los vehículos que se destinarán a la prestación del Servicio deberán cumplir con todas las medidas de seguridad, así como contar con revisiones técnicas en regla (incluida la Inspección Técnica de Vehículos) y con los seguros y demás permisos exigidos por la normativa aplicable para la prestación de este tipo de actividad.

MADRID DESTINO no será en ningún caso responsable de las multas que puedan imponerse al adjudicatario en el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo el único responsable de las mismas la empresa adjudicataria

2.9 Prendas de Trabajo.

El adjudicatario proporcionará a su personal las prendas de trabajo obligatorias según convenio que llevarán impresas el nombre identificativo de la empresa de mensajería.

El personal que realiza el servicio de mensajería, asistirá a los centros de MADRID DESTINO con las prendas de trabajo requeridas.

3 RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

4 RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados, por su culpa o negligencia imputable a él y/o al personal que, por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, así como al propio material que sea objeto de transporte.

5 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Anexo III del PCAP.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

6 CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de, 29 de noviembre (TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá aportar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

En el desarrollo las páginas web diseñados en la ejecución del presente contrato o dirigidas a las personas usuarias o beneficiarias del mismo, serán de preceptivo cumplimiento el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, aprobado por Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, así como los protocolos internacionales de accesibilidad (W3C y las Web Content Accessibility Guidelines 1.0 y Norma UNE 139803: 2004), que establecen como grado de accesibilidad mínimo obligatorio el nivel AA , aplicable a las páginas de Internet de las Administraciones Públicas (artículos 18, 19 y 20 de la Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información, artículo 14 de la Ley 27/2007, de 23 de Octubre, de Reconocimiento de la Lengua de Signos, la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y artículos 3, 6 y 12 del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre).

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación los licitadores están obligados a presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de estas obligaciones en materia de accesibilidad. Esta declaración responsable deberá incluirse en el sobre relativo a la documentación técnica, especificándose esta obligación de los licitadores tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el apartado correspondiente a la presentación de la documentación técnica del Anexo I del PCAP.

En materia de seguridad y salud laboral

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales que sean impuestas al adjudicatario en el presente

pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado 28 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

7.1 Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

7.2 Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) los Datos Personales a proteger,
- b) el tratamiento a realizar,
- c) los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) el destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

7.3 Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

d) Deber de confidencialidad y secreto

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este

caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de ComiteLOPD@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- e) Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico ComiteLOPD@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a

título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón ComiteLOPD@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

7.4 Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

7.5 Información

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, Calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a “Área Legal” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

8 SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la publicación de la licitación en la plataforma <https://contratacion.madrid-destino.com/>

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por Madrid Destino, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.